

RESOLUCIÓN No. DP-DGA-DAJ-2019-085

Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la función judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se hallan sometidos a Régimen Especial, los que celebren el Estado con entidades del sector Público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas públicas entre sí;

Que, en este tipo de procesos y de acuerdo con los artículos 98 del Reglamento General de la indicada Ley, se regula las contrataciones entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias y 99, numeral 1, que señala, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que conste la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación; aprobará los pliegos, el cronograma del proceso; y dispondrá el inicio del procedimiento especial;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina la facultad de la Máxima Autoridad o su delegado para la aprobación de los pliegos;

Que, la Resolución INCOP No. 086-2013 de 4 de junio de 2013 expide las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales, en cuyo artículo 2 señala: la *"Contratación con líneas aéreas Para la adquisición de pasajes aéreos nacionales o internacionales para transporte de personas que las entidades contratantes determinadas (...) b) Contratación interadministrativa, en los términos de los artículos 2, numeral 8, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 98, 99 y 100 de su Reglamento General."*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente: *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO AGOSTO 2019-JULIO 2020"*, conforme la certificación constante en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-SDO-2019-014 de 14 de agosto de 2019;

Que, mediante Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-SDO-2019-014 de 14 de agosto de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos autorizó el inicio de dicho proceso precontractual;

Que, en Memorando No. DP-SAF-2019-0542-M de 16 de agosto de 2019, la Subdirección de Administración Financiera ha emitido, para esta contratación, los ítems presupuestarios No. 530301 denominada "Pasajes al Interior" y la No. 530302 denominada "Pasajes al Exterior" contenidas en las Certificaciones Presupuestarias anuales No. 515, por un valor de USD 5.608,34 y de la No. 517 por un valor de USD 673,00 y Certificaciones Presupuestarias plurianuales No. 386 por un valor de USD 7.886,70 y de la No. 387 por un valor de 946.40 del vigente presupuesto de la Defensoría Pública. Cabe mencionar que el Sistema e-SIGEF parametriza automáticamente el valor del IVA, por lo que la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 387 está emitida en menos USD 0,01 en el ítem presupuestario 530302-Pasajes al Exterior;

Que, en Memorando No. DP-DGA-2019-0713-M de 20 de agosto de 2019, la Directora Nacional de Gestión y Administración de Recursos expone *"Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del procedimiento de Régimen Especial entre entidades públicas o sus subsidiarias Nro. RE-DP-004-2019 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO AGOSTO 2019 – JULIO 2020", con un presupuesto referencial de USD \$ 13.495,04 (Trece mil cuatrocientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América, 04/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General."*

Que, la Jefatura de Compras Públicas el 20 de agosto de 2019 procedió a elaborar los pliegos de Régimen Especial entre Entidades Públicas o sus Subsidiarias para la *"Contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos en rutas nacionales e internacionales que opera TAME para servidores de la Defensoría Pública a nivel nacional, agosto 2019 - julio 2020"*;

En ejercicio de la delegación constante en los artículo 4, literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017, y vista la acción de personal No. 0701-2017 de 21 de diciembre de 2017;

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al proceso de Régimen Especial entre entidades públicas, para la viabilidad de la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO AGOSTO 2019-JULIO 2020"**.

Artículo 2.- Autorizar el inicio y aprobación de los pliegos relacionados a, **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE OPERA LA EMPRESA PÚBLICA TAME PARA SERVIDORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL NACIONAL PARA EL PERIODO AGOSTO 2019-JULIO 2020"**, con un valor referencial de USD

13.495.04 (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 04/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de julio del 2020, o hasta que los recursos asignados para la contratación se agoten”.

Artículo 3.- Seleccionar para que intervenga en el presente proceso a la empresa pública “TAME EP LÍNEA AÉREA DEL ECUADOR”, a la cual, en consecuencia, se le cursará la respectiva invitación.

Artículo 4.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

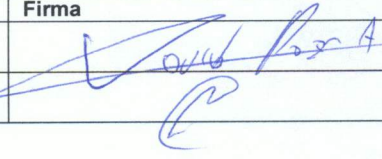
Artículo 5.- Designar a la Ingeniera Soledad Polo, Analista de Contabilidad 3, como responsable de la etapa precontractual de este proceso.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., 21 de agosto de 2019.



Dra. Verónica Reyes Mejía
**DIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. David Pozo A. Asistente legal 1	
Revisado por:	Dr. Henry Masabanda B. Director Nacional Asesoría Jurídica	